



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 11/2015

Ciudad de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 59/14, la Disposición UOA N° 18/15, el Expediente MPT0009 31/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar solicitó la adquisición de electrodomésticos y equipos de sonido para este Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 31/2015 tramita la Contratación Menor N° 17/15, para la adquisición de electrodomésticos y equipos de sonido para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Florida 15 7° piso. sgca-mpt@jusbaire.gov.ar . www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Que por Disposición UOA N° 18/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 94 y 107/110.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas FABELLA S.A., BLUE AUDIO STORE S.R.L., ICAP S.A., ALFA MOTORS S.A., ABRAFER S.R.L., EDIT ALICIA VILLARI, GARBARINO S.A.C.I a fs. 88/94 y 105/106.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 25/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T N° 27-11598615-0, ICAP S.A., C.U.I.T N° 30-50382598-4 y BLUE AUDIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71487077-3.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido EDIT ALICIA VILLARI y la firma ICAP S.A, a fs. 336/337, y 302/316 y 320/335, respectivamente.

Que, asimismo, el citado Departamento ha requerido un mejoramiento de oferta a EDIT ALICIA VILLARI por su cotización respecto el Renglón N° 9 de la presente contratación, en los términos del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015, extremo que fue cumplido por el oferente.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, mediante Informe Técnico N° 11/15, analizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los oferentes.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 4 y 9 a EDIT ALICIA VILLARI., C.U.I.T N° 27-11598615-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 51.926,00), y los Renglones 5, 6, 7 y 8 a la firma ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4, por la suma



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 38/100 (\$ 83.925,38); desestimar la oferta de la firma Blue Audio Store S.R.L. por haber incumplido con la forma de cotizar requerida, al no detallar los renglones cotizados; y declarar desiertos los Renglones 2, 3 y 10; todo ello conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 17/15 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/14 y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 31/15, para la adquisición de electrodomésticos y equipos de sonido para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 4 y 9 a EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T N° 27-11598615-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

VEINTISEIS (\$ 51.926,00.-); y los Renglones 5, 6, 7 y 8 a la firma ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 38/100 (\$ 83.925,38); ascendiendo la presente contratación a la suma total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$ 135.851,38), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.

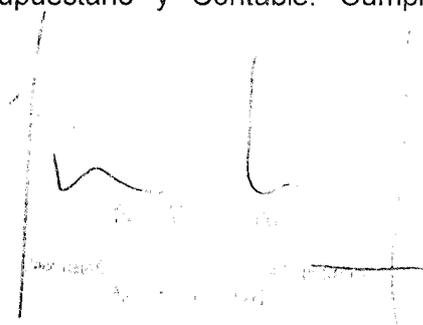
Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la firma Blue Audio Store S.R.L., por haber incumplido con la forma de cotizar requerida, al no detallar los renglones cotizados.

Artículo 4.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 2, 3 y 10 de la presente contratación.

Artículo 5.- Aprobar los pagos a EDIT ALICIA VILLARI y a la firma ICAP S.A., por la suma mencionada en el artículo 1°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Paula Virginia Mazzucco, Legajo N° 5.421, Diego Papasergio, Legajo N° 5.664, Matías de Cristóforo, Legajo N° 5.423 y en carácter de suplentes a Veronica Levy Memun, Legajo N° 2.868 y Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.-



Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de
de 2015
CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES